



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2007/L.16
16 de mayo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

26º período de sesiones

Bonn, 7 a 18 de mayo de 2007

Tema 8 a) del programa

Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9 de la Convención

Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10

Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acordó que seguiría deliberando sobre esta cuestión en su 27º período de sesiones (diciembre de 2007), teniendo en cuenta los resultados de los talleres regionales, las reuniones de expertos y las reuniones de expertos antes del período de sesiones, expuestos en los documentos FCCC/SBI/2006/13, FCCC/SBI/2006/18, FCCC/SBI/2006/19, FCCC/SBI/2007/2, FCCC/SBI/2007/11, FCCC/SBI/2007/13 y FCCC/SBI/2007/14, los posibles elementos que se incluyen en el anexo, y las opiniones de las Partes acerca de dichos resultados, incluidos los posibles elementos para la adopción de nuevas medidas, con miras a estudiar las nuevas medidas que solicite la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones.

Anexo**Posibles elementos propuestos por los copresidentes del grupo de contacto en relación con el tema 8 a) del programa****I. Efectos adversos del cambio climático**

1. Examen de los obstáculos que se oponen a la ejecución de las actividades de adaptación y métodos para dar mejor acceso a los fondos disponibles para la adaptación en el marco de la Convención y de su mecanismo financiero, y aumento de la capacidad para la elaboración de propuestas de proyectos.
2. Determinación en particular en el contexto de los debates sobre la futura cooperación internacional respecto del cambio climático, de posibles medidas respecto de los recursos financieros adicionales, previsibles y sostenibles que son necesarios para facilitar la adaptación a los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países particularmente vulnerables, teniendo en cuenta la labor realizada al respecto en el marco de la Convención.
3. Consideración de la extensión del proceso del programa nacional de adaptación para que lo utilicen los países en desarrollo que no son países menos adelantados que deseen preparar programas o estrategias nacionales de adaptación.
4. Estudio de medidas para mejorar la integración de las cuestiones del cambio climático en la planificación y las políticas sectoriales, por ejemplo mediante un procedimiento "ascendente".
5. Estímulo a las entidades y organizaciones financieras regionales e internacionales para que integren en su trabajo los aspectos de la adaptación.
6. Coordinación del diálogo acerca de los seguros y la gestión de los riesgos financieros que deben entablar entre el sector privado y representantes de las Partes, basado en los resultados de los talleres regionales y las reuniones de expertos a que se hace referencia en la decisión 1/CP.10, en los resultados de los trabajos anteriores al respecto y en los subtemas pertinentes del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático. El diálogo debería incluir un examen de los instrumentos actuales e innovadores para la distribución de riesgos y relativos a los seguros que puedan operar en un marco de cooperación de los sectores público y privado con miras a proponer medidas adecuadas y prácticas.
7. Organización de una reunión sobre cooperación en materia de adaptación, en la que participen las Partes y las organizaciones pertinentes, basada en los resultados de los talleres y las reuniones de expertos y en el trabajo anterior sobre estas cuestiones, para estudiar la manera en que el proceso de la Convención Marco puede actuar como catalizador de la cooperación regional e interregional, así como de la sinergia con otros procesos y organizaciones pertinentes, en particular los de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y el proceso de reducción del riesgo de desastres.
8. Consideración, en la ejecución del programa de trabajo de Nairobi, de las cuestiones técnicas y metodológicas incluidas en los informes de los talleres regionales y las reuniones de expertos, y en el informe de síntesis.
9. Consideración, en relación con los temas pertinentes del programa del OSE, de cuestiones relativas al fomento de la capacidad y a la educación, la formación y la sensibilización del público, que estén recogidas en los informes de los talleres regionales y las reuniones de expertos.

II. Efectos de la aplicación de medidas de respuesta

10. Reconocimiento de la importancia de incrementar la capacidad de los modelos que evalúan los efectos de la aplicación de medidas de respuesta asociadas a las políticas de mitigación en lo que respecta a:

- a) Reforzar la coherencia de las hipótesis, las bases de referencia y los datos básicos utilizados en los modelos;
- b) Realizar un análisis de la gama de efectos posibles que podrían ir asociados con los escenarios de reducción de emisiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC);
- c) Tratar de datos que no guardan relación con el costo, como los factores sociales y los efectos socioeconómicos;
- d) Tratar de los efectos en sectores distintos del de la energía estacionaria y del transporte, como la producción industrial y las industrias de servicios.

11. Invitar a las Partes y las organizaciones internacionales con la especialización pertinente en modelización económica a que presenten opiniones sobre la manera de mejorar la capacidad de los modelos, o bien sobre la manera en que se pueden abordar por otros medios los problemas planteados en el párrafo 10.

12. Recopilar las comunicaciones y consideraciones de medidas relativas a las cuestiones indicadas en los párrafos 10 y 11.

13. Invitar al IPCC a que elabore metodologías para ayudar a los países en desarrollo a determinar su grado respectivo de vulnerabilidad a los efectos de la aplicación de medidas de respuesta.

14. Considerar, a través de la labor del OSE sobre fomento de la capacidad, la manera de responder a la necesidad de fomento de la capacidad, educación y formación de los países en desarrollo Partes en relación con la modelización económica, en particular la elaboración de modelos, el análisis cuantitativo mediante modelos económicos y otros instrumentos de análisis e interpretación de los resultados de los modelos económicos.

15. Invitar a las Partes y las organizaciones internacionales competentes en materia de diversificación económica a que presenten opiniones sobre las lecciones aprendidas en materia de identificación de enfoques prácticos para abordar la diversificación económica en el contexto del desarrollo sostenible, por ejemplo utilizando instrumentos económicos, financieros y técnicos.

16. Recopilar estas comunicaciones y estudio de medidas relativas a los asuntos mencionados en el párrafo 15.

17. Invitar a las Partes y las organizaciones internacionales competentes en materia de gestión de los riesgos financieros a que presenten sus opiniones sobre las estrategias que se podrían seguir para afrontar el riesgo que conllevan los efectos de las medidas de respuesta y aumentar la resiliencia de las Partes al mismo. Los medios de fomento de la resiliencia englobarían la movilización de ayuda a través de alianzas de los sectores público y privado para facilitar el tratamiento del riesgo a nivel regional y mundial, con instrumentos como:

- a) Cobertura contra las oscilaciones de los precios de los productos básicos;

- b) Fondos para crisis económicas;
- c) Seguro de precios de los productos básicos;
- d) Transferencia alternativa del riesgo;
- e) Fondos de cobertura;
- f) Financiación alternativa del riesgo;
- g) Mecanismos estructurados de financiación del riesgo;
- h) Recurso efectivo a los aseguradores cautivos de países desarrollados;
- i) Cobertura del riesgo crediticio y político;
- j) Productos de seguros híbridos;
- k) Bonos para catástrofes.

18. Recopilación por la secretaría de esas comunicaciones y estudios de medidas en relación con las cuestiones indicadas en el párrafo 17.
